

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

UAIP/RES.0342.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas del día tres de octubre de dos mil dieciocho.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el veinte de septiembre de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0342, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita copia digital de la información otorgada en los trámites de solicitudes de información donde fue relacionado su nombre.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 32 literal a) y 36 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) se procedió a verificar los registros de esta Unidad, en lo relativo a trámites de solicitudes de información, encontrando que en los casos MH-2018-0218 y MH-2018-0306, se concedió en carácter de información pública datos y documentos sobre la relación laboral de la peticionante para con este Ministerio.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 36 literal a) y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 56 literal d) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE**:

I) **CONCÉDASE** acceso a la solicitante a la información pública concedida en atención a los casos MH-2018-0218 y MH-2018-0306, por medio de la remisión de copias digitales vía correo electrónico.

II) **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

